

2021-066

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1126

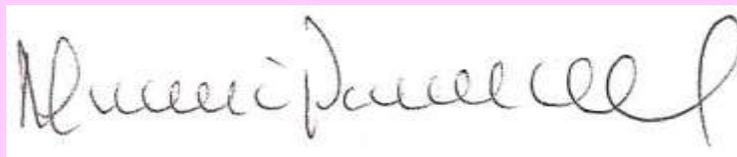
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

En el presente proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovido por **LINA MARCELA CASTAÑO ZAPATA**, a través de apoderada judicial, en contra de **JORGE IVÁN GONZÁLEZ CARRILLO**, se agrega el oficio que antecede, procedente de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, mediante el cual informa que no procede el embargo del bien, por cuanto el demandado no es titular de derecho real de dominio.

Téngase en cuenta que en el presente proceso se accedió al retiro de la demanda el pasado 8 de julio y se dispuso la cancelación de las medidas que hayan sido efectivas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', is written over a light yellow rectangular background.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE